

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDBNTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044560980	D MEANA	10845208	GIJON	21.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044555600	T MARTINEZ	13721271	SANTANDER	7.12.94	75.000		D130186	
300102033019	J MORENO	21980134	TORTOSA	23.09.94	75.000		D130186	
300401551995	L MARTIN	02621293	BOCAIRENTE	26.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300044571137	PACO PEREZ S A	A46262184	CUART DE POBLET	12.01.95	175.000		D130186	
300044524056	M GARCIA	22892176	CUART DE POBLET	29.11.94	16.000		RD 13/92	100.1
300044580886	VIAJES Y TRANSPORTES S L	B46019006	VALENCIA	26.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401568016	M CUESTA	22646976	VALENCIA	12.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300401547591	M HERNANDEZ	14597239	LLODIO	14.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300044689604	M SEVILLANO	07816035	ZAMORA	12.03.95	35.000	1	RD 13/92	102.1

Murcia, a 5 de mayo de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 8069

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/3.269, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Antonio González Morcillo, de Jumilla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 544.906 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 28-4-95, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedáse a la celebración de la subasta el día 12 de julio de 1995 (miércoles), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X "El Sabio", número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el im-

porte del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

### Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana.—Vivienda en planta segunda, en el término de Jumilla, calle Esteban Tomás, número 10, con una superficie de 90,62 metros cuadrados, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.577, folio 128, finca 11.192.

Tasación: 3.500.000 pesetas pesetas. Sin cargas.

### Tipo de subasta:

Primera licitación.—Valor tipo: 3.500.000 pesetas.

Segunda licitación.—Valor tipo: 2.625.000 pesetas.

Cieza a 12 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.